

REGLAMENTO PROMOCION COOPE ANDE TE LLEVA A VILLA SOL

PRIMERO: ANTECEDENTE Y DEFINICIÓN:

Esta promoción pertenece y es patrocinada por COOPE ANDE N°1 R.L, en adelante denominada la Cooperativa, que con ocasión de la promoción COOPE ANDE TE LLEVA A VILLA SOL, válida entre sus asociados(as) y asociados(as) inversionistas, establece las condiciones de participación que en adelante se indican y detallan.

Participan en la promoción las personas físicas que contesten de manera correcta las trivias solicitadas en cada uno de los posteos de las redes sociales Coope Ande N° 1 R.L. durante el periodo de vigencia de la promoción y que cumpla con las características que a continuación detallan.

SEGUNDO: PARTICIPANTES, MECANICA DE PARTICIPACION, PREMIO Y PERIODO DE LA PROMOCIÓN:

1. Podrán participar todos los asociados que respondan de manera correcta las cuatro trivias de alguno de los 2 posteos que incluye la mecánica.
2. Las personas que cumplan con la mecánica de lo mencionado en el punto anterior quedarán participando en el sorteo de un hospedaje para 2 personas, 4 días, 3 noches, todo incluido en el Hotel Villa Sol.
3. El premio correspondiente al Hotel Villa Sol no incluye el transporte. El premio del hospedaje será coordinado en su totalidad con la oficina de reservaciones de Villa Sol. Así como su fecha límite de disfrute del premio.
4. El periodo de la promoción se establece del 1° de octubre y hasta el 31 de octubre de 2020.
5. Participan en el sorteo, únicamente los asociados que mantengan sus obligaciones con la Cooperativa al día a la fecha del sorteo.
6. El sorteo se realizará el día 2 de noviembre de 2020 y la publicación del ganador se estará realizando a más tardar el 6 de noviembre 2020 en las redes sociales de Coope Ande.
7. Los ganadores tendrán como fecha límite para retirar el premio el 30 de noviembre de 2020, únicamente en oficinas centrales de la Cooperativa, ubicada 100 m este de la Embajada de Nicaragua, Barrio La California, San José; en horarios de 9:00 am a 12: md y de 1:30 pm a 5:00 pm de lunes a viernes.

TERCERO: CONDICIONES GENERALES

1. El obsequio no es canjeable ni transferible a terceros, así como tampoco puede canjearse por dinero efectivo. En tal sentido aplicará únicamente a la persona que haya resultado favorecida en el sorteo.
2. Los asociados (as) y asociados(as) inversionistas no podrán reclamar otras características y condiciones en el obsequio que no sean las especificadas en este reglamento.
3. Si algún asociado (a) / inversionista no desea aceptar su obsequio o sus condiciones, se dejará constancia de ello e implicará que el obsequio se tiene por renunciado y, por ende, extinguido cualquier derecho, sin poder plantear por parte del asociado ningún tipo de reclamo.
4. Garantías, reclamos y otros asociados al premio, serán tramitados directamente con el proveedor.
5. La Cooperativa podrá en forma inmediata suspender esta promoción, sin responsabilidad alguna de su parte, si llegare a detectar situaciones fraudulentas o una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente sus intereses. De ser el caso, se comunicará públicamente la fecha a partir de la cual queda sin efecto y se dará por terminada la promoción.
6. Con el hecho de participar en esta promoción, el asociado acepta las condiciones de regulación. El asociado autoriza que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y, en general, en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamo por derechos de imagen, que se consideran cedidos en lo que atañe a esos avisos, con la sola aceptación de este reglamento y el obsequio del que resultare favorecido.
7. Si por motivo de caso fortuito o fuerza mayor la promoción tuviera que cancelarse, la única responsabilidad de la Cooperativa será informar de ello a los participantes mediante medios de comunicación que considere oportunos.

CUARTO: SUPLETORIEDAD

Cualquier asunto no previsto en estas regulaciones será resuelto por la Gerencia de Servicios Comerciales de la Cooperativa, de conformidad con las normativas aplicables, específicamente la Ley de Promoción y Defensa Efectiva del Consumidor.

Para consultas adicionales de la reglamentación, los interesados pueden visitar nuestra página web: www.coopeande1.com.